



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DETERMINAN LAS AULAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL CURSO 2022-2023.

La Orden ECD/1719/2022, de 21 de noviembre, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2022-2023 (Boletín Oficial de Aragón nº 231, de 29 de noviembre de 2022), establece en su apartado decimotercero punto 5, que las entidades locales beneficiarias se adscribirán a un Centro Público de Educación de Personas Adultas

Asimismo, la Orden ECD/684/2023, de 18 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2022-2023 (Boletín Oficial de Aragón nº 101, de 30 de mayo de 2023), recoge en su anexo I las jornadas e importes concedidos y la adscripción de cada entidad local a un Centro Público de Educación de Personas Adultas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte, entre otras. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 102/2023, de 12 de agosto, corresponde a este departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 14.1, le corresponden a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, la educación permanente de las personas adultas, de acuerdo con la Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otra parte, el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para la planificación y coordinación de actuaciones de aprendizaje a lo largo de la vida adulta (Orden PRI/1008/2021, de 11 de junio), establece en su cláusula segunda, punto 3 a), adscribir las actuaciones sujetas a subvención en virtud de la resolución de las convocatorias de ayudas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de la convocatoria de la Diputación Provincial de Huesca a un Centro Público de Educación de Personas Adultas. Estas actuaciones tendrán la consideración de Aulas.

La Diputación Provincial de Huesca publicó Decreto de la Presidencia nº 934, de 24 de marzo de 2023, por el que se convocan subvenciones para concesión de subvenciones para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el curso 2022-2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 60, de 29 de marzo 2023).

A este efecto, el Decreto nº 2081, de 22 de junio de 2023, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización del programa de Actividades de Educación de Permanente durante el curso 2022-2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 120 de 27 de junio 2023).



Por los antecedentes expuestos, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Primero: Determinar las Aulas de Educación Permanente de las entidades locales de la provincia de Huesca que han resultado beneficiarias de ayudas para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2022-2023, así como las que han solicitado su adscripción a un Centro Público de Educación de Personas Adultas, con sus correspondientes unidades y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas a los que han sido adscritos, tal y como figura en el anexo de esta resolución.

Segundo: Ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es/>) y dar traslado al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca para su conocimiento y oportuna ejecución.

Tercero: Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El requerimiento deberá dirigirse a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA
Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

Ana María Moracho Torrente.



ANEXO

Aulas de Educación Permanente de las Entidades Locales de la provincia de Huesca que han resultado beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2022-2023

| CPEPA | MUNICIPIOS | PROFESORADO GENERALISTA | | | PROF. ESPLISTA. | CERTIF. PROF. |
|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------|-------------|---|---------------------------|
| | | JORNADA COMPLETA | 2/3 JORNADA | 1/2 JORNADA | <150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4 | <450 H - 1; >450 H - 2 |
| CPEPA Alto Gállego | COMARCA ALTO GÁLLEGO | 2 | | 1 | | 2 |
| TOTAL UNIDADES | 4 1/2 | 2 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| CPEPA | MUNICIPIOS | PROFESORADO GENERALISTA | | | PROF. ESPLISTA. | CERTIF. PROF. |
| | | JORNADA COMPLETA | 2/3 JORNADA | 1/2 JORNADA | <150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4 | <450 H - 1; >450 H - 2 |
| CPEPA Bajo Cinca | COMARCA DEL BAJO CINCA | 1 | 3 | | | |
| TOTAL UNIDADES | 3 | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| CPEPA | MUNICIPIOS | PROFESORADO GENERALISTA | | | PROF. ESPLISTA. | CERTIF. PROF. |
| | | JORNADA COMPLETA | 2/3 JORNADA | 1/2 JORNADA | <150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4 | <450 H - 1; >450 H - 2 |
| CPEPA Cinca Medio | COMARCA DEL CINCA MEDIO | 4 | | | | |
| TOTAL UNIDADES | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CPEPA | MUNICIPIOS | PROFESORADO GENERALISTA | | | PROF. ESPLISTA. | CERTIF. PROF. |
| | | JORNADA COMPLETA | 2/3 JORNADA | 1/2 JORNADA | <150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4 | <450 H - 1; >450 H - 2 |
| CPEPA Miguel Hernández | COMARCA HOYA DE HUESCA | 3 | 1 | 3 | | 1 |
| TOTAL UNIDADES | 6 1/6 | 3 | 1 | 3 | 0 | 1 |
| CPEPA | MUNICIPIOS | PROFESORADO GENERALISTA | | | PROF. ESPLISTA. | CERTIF. PROF. |
| | | JORNADA COMPLETA | 2/3 JORNADA | 1/2 JORNADA | <150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4 | <450 H - 1; >450 H - 2 |
| CPEPA Jacetania | COMARCA LA JACETANIA | 2 | 2 | 1 | | 1 |
| TOTAL UNIDADES | 4 5/6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1 |



| CPEPA | MUNICIPIOS | PROFESORADO GENERALISTA | | | PROF. ESPLISTA. | CERTIF. PROF. |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------------|-------------|-------------|---|---------------------------|
| | | JORNADA COMPLETA | 2/3 JORNADA | 1/2 JORNADA | <150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4 | <450 H - 1; >450 H - 2 |
| CPEPA Monegros | COMARCA LOS MONEGROS | 5 | | | | |
| TOTAL UNIDADES | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CPEPA Ribagorza | COMARCA DE LA RIBAGORZA | 2 | | | | 1 |
| TOTAL UNIDADES | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| CPEPA Sobrarbe | COMARCA DEL SOBRARBE | 3 | | | | 1 |
| TOTAL UNIDADES | 4 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| CPEPA Somontano | COMARCA DEL SOMONTANO DE BARBASTRO | 2 | 1 | | | |
| TOTAL UNIDADES | 2 2/3 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| | | PROFESORADO GENERALISTA | | | PROF. ESPLISTA. | CERTIF. PROF. |
| | | JORNADA COMPLETA | 2/3 JORNADA | 1/2 JORNADA | <150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4 | <450 H - 1; >450 H - 2 |
| TOTALES | | 24 | 7 | 5 | 0 | 6 |